



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 105 De Miércoles, 20 De Noviembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220130000200	Reparacion Directa	Rafael Eduardo Hurtado Rodriguez	Departamento De Cordoba Y Otros	19/11/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 20 de noviembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

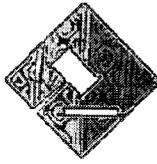
Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIBA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

f2062408-3761-43e2-8200-24c698de9c46



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002.2013-00002
Demandante: RAFAEL EDUARDO HURTADO RODRIGUEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y OTROS
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, llegó procedente del Consejo De Estado, quien tenía el expediente en calidad de préstamo en virtud de la acción de tutela promovida por el demandante. En cumplimiento a la orden proferida por dicha Corporación el día 11 de septiembre de 2019, debe el Juzgado fijar fecha para continuar con la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

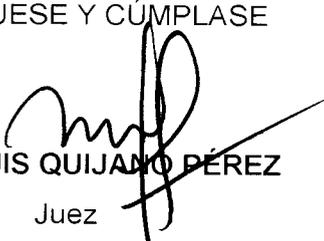
II. RESUELVE

PRIMERA: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia del 11 de septiembre de 2019.

SEGUNDO SEÑÁLESE la hora de las 5:00 P.M del próximo **27 de noviembre de 2019**, para la celebración de la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

TERCERO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

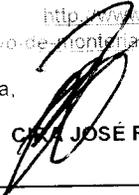

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 20 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria,


JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN